

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de la subvención mediante concurrencia competitiva por parte de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica para la realización de proyectos de interés general en materia de fomento del asociacionismo comercial: Promoción y Desarrollo de Planes de Fomento del Comercio en la Economía Local como señala el Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. extraord. 11 de 3 de abril de 2020). Su finalidad es promover la adopción de medidas de impulso al consumo para dinamizar la economía y favorecer que el comercio minorista tenga más clientes y facturación, apoyando acciones de promoción y dinamización del comercio urbano para atraer a los consumidores e incentivar la demanda incidiendo en el asociacionismo como clave para convertir las áreas comerciales en espacios comerciales urbanos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2020, aprobó la propuesta de la Comisión Permanente de Economía y Políticas Sociales de fecha 22 de septiembre de 2020, por la que se proponía la aprobación inicial de la "BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE ASOCIACIONISMO COMERCIAL, PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DE PLANES DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL". Dichas bases se elevaron a aprobación definitiva dada la inexistencia de alegaciones en el plazo de audiencia, siendo promulgadas por Decreto del Presidente de la Ciudad núm. 2020000482 y publicadas en el Boletín de la Ciudad de Melilla núm. 5807 de 10 de noviembre de 2020, págs. 2556y ss.

Se puede consultar en la página web: <https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-2020-5807/articulo/878#>

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021, por un importe de 120.000,00 euros, en concreto de la partida 05/43100/48000 de SUBVENCION FOMENTO ECONOMIA LOCAL de la Consejería de Economía y Políticas Sociales. RC nº 12021000070136.

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Las ayudas consistirán en una subvención del 80 % de la actividad subvencionable, con un máximo de 15.000 euros.

La concesión de las ayudas no será invocable como precedente en futuras convocatorias.

No será exigible aumento o revisión de la subvención una vez concedida.

Será de aplicación a la presente convocatoria lo señalado en el artículo 31 y concordantes de la Ley General de Subvenciones y lo dispuesto en el Reglamento de desarrollo, sobre los gastos subvencionados y comprobación de subvenciones, así como lo señalado en el artículo 21 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles (DIEZ DÍAS) a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto. Forma de las solicitudes.

2.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.- Cuando la documentación se envíe por correo o en cualesquiera registros diferentes a los de Registro General de la Ciudad, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Economía y Políticas Sociales la remisión de la propuesta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las